

# Convocatoria Innovación: “Programa internacionalización EDF (virtual)”



Fecha: 15 de noviembre de 2021

Cupos: 12

Cierre postulaciones: 19/10/2021, 13:00 hrs.

## Resumen:

ProChile invita a empresas chilenas que cuenten con soluciones en los ámbitos de Smart Renewables y Smart Factory a participar de la convocatoria EDF Pulse Chile, iniciativa organizada por la empresa francesa de energía EDF y que tendrá abierta su convocatoria desde el 23 de septiembre al 19 de octubre de 2021

- EDF Pulse es una iniciativa que tiene el grupo EDF para incentivar la innovación (parte del ADN del grupo). La iniciativa está dirigida a start-ups o PYMEs del sector tecnológico, enfocadas en desarrollar soluciones para construir un mundo más eléctrico y amigable con el medioambiente, y que incluye sectores como la movilidad sostenible, ciudades responsables e industrias eficientes.
- La iniciativa EDF Pulse Chile considera varios programas, dentro de los cuales Startup Awards es uno de los más importantes. Consiste en un concurso donde los ganadores se benefician del acceso a nuevos mercados, financiamiento, difusión en los medios e, incluso, el desarrollo de proyectos piloto.
- El programa Startup Awards lleva seis años premiando a startups francesas y europeas que colaboran con innovación para ayudar a la sociedad en su transición energética. Desde el 2014, más de 1.800 startups han participado y 29 han sido premiadas en distintas categorías, tales como smart city, electromobilidad, smart business, smart health, etc.
- En años recientes, ediciones locales de EDF Pulse se han desarrollado en distintos países donde EDF está presente, en particular en el Reino Unido, Brasil, India, China y África.

## I. Admisibilidad

### I.I.- Quiénes pueden postular

1. Empresas chilenas, con calidad de personas jurídicas o personas naturales, que tributen en primera categoría, y que posean alguna de las siguientes calidades:
  1. **Micro:** Aquellas empresas cuyos ingresos anuales en el año 2019 por ventas y servicios y otras actividades del giro sean superior a 0 y hasta 2.400 unidades de fomento (UF), conforme a la información que proporcionará el Servicio de impuestos internos SII.
  2. **Pequeña:** Aquellas empresas cuyos ingresos anuales en el año 2019 por ventas y servicios y otras actividades del giro sean superior a 2.400 y hasta 25.000 UF, conforme a la información del SII.
  3. **Mediana:** Aquellas empresas cuyos ingresos anuales en el año 2019 por ventas y servicios y otras actividades del giro sean superior a 25.000 y hasta 100.000 UF, conforme a la información del SII.
  4. **Grande:** Aquellas empresas cuyos ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro sean superiores a 100.001 UF, conforme a la información que proporcionará el SII.
  5. **Sin Ventas:** Aquellas empresas cuyos ingresos anuales en el año 2019 por ventas y servicios y otras actividades del giro sean iguales a 0 (UF), conforme a la información que proporcionará el Servicio de

impuestos internos SII.

2. Tener fecha de inicio de actividades previo al 1 de agosto del 2020.

## I.II.- Documentos para la Postulación

Las empresas interesadas podrán presentar sus postulaciones hasta el **19/10/2021 a las 13:00 hrs**, para lo cual deberán enviar los siguientes documentos:

1. Formulario de postulación online, íntegramente completado.
2. RUT empresa o cédula de identidad si es persona natural.
3. Carta de compromiso firmada.
4. Para empresas con inicio de actividades desde el año 2020 en adelante, las ventas se acreditarán mediante la Declaración Simple de Ventas y Tamaño.
5. Declaración Simple de Internacionalización en Mercados.
6. Test de Sostenibilidad realizado y con resultado (no es requisito para participar, pero sí otorga mejor puntaje en los criterios de evaluación).
7. Estatutos actualizados con fecha de creación de la empresa.

**En el caso que no sea posible para el postulante enviar las declaraciones firmadas y escaneadas, debido a la situación de cuarentena por COVID -19, el representante legal deberá completar los datos de éstas y enviarlas junto a un email que avale lo establecido en dichas declaraciones.**

Para hacer efectiva la postulación, las empresas interesadas deberán adjuntar vía sistema los documentos anteriormente mencionados.

**ProChile** podrá solicitar las aclaraciones, rectificaciones o documentos que considere necesarios previo a la adjudicación. Las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad. Aquellas que no cumplan con los requisitos definidos en este acápite serán inadmisibles y por tanto no serán evaluadas, quedando fuera del proceso.

## II. Beneficios y Costos de Participación

Las empresas seleccionadas van a contar con los siguientes beneficios:

1. Gestión técnica y especializada por parte de los equipos de ProChile de las Oficinas Comerciales, Oficinas Regionales y ejecutivos Sectoriales.
2. Apoyo en preparación de Pitch a presentar en el Pitching Day delante del comité mixto de selección.
3. Premio en dinero o equivalente a \$5.000.000 (aprox. US\$ 7.500 dólares).
4. Evaluación y testeo del proyecto por parte de un equipo especializado de algunas de las empresas del Grupo EDF, ya sea en Chile o en el extranjero.
5. Apoyo en la internacionalización del proyecto, asegurando un acompañamiento en el mercado francés.

## III. Criterios de evaluación

Las empresas cuyas postulaciones hayan sido declaradas admisibles por ProChile, serán enviadas a ADF para su revisión y evaluación. ProChile no participa ni fija los criterios de evaluación, cuyo proceso de selección y comité estará gestionado 100% y de forma independiente por el equipo de EDF, quien estará a cargo de identificar y seleccionar a aquellas empresas postulantes con alto potencial de desarrollo en el mercado Francés, pudiendo, eventualmente, no considerar a ninguna.

Dentro de los criterios de evaluación de EDF se pueden identificar los siguientes:

- Ser representado por el fundador y/o CEO de una empresa o startup de hasta 30 colaboradores.
- Ser innovador y usar electricidad.
- Corresponder a una de las dos categorías establecidas.
- Estar en un estado avanzado de desarrollo.
- Contar con un prototipo o por lo menos con un modelo operativo antes del 1° de octubre de 2020, de manera de poder demostrar la solución propuesta frente al jurado.
- Contar con una solución en fase de comercialización o en fase de pre-marketing, con una estimación de inicio de comercialización al 31 de diciembre de 2020.

Las empresas que estén participando tanto de la convocatoria como del programa de EDF deben registrarse también por las bases de su programa las cuales se pueden descargar desde el siguiente [link](#).

Si la información suministrada por las empresas postulantes no fuera a juicio de EDF suficiente para realizar su evaluación, se les podrá solicitar mayores documentos o información para complementarla. En caso de que no se presentara esta información adicional requerida, se podrá desestimar la postulación, quedando la empresa fuera del proceso.

EDF se reserva el derecho de no analizar el archivo del proyecto si no cumple todos los criterios de elegibilidad. Archivos que no están completos o que se envían después de la fecha de encerramiento no serán considerados. Cualquier declaración inexacta o falsa, o fraude, puede resultar en la descalificación del candidato.

Además, el proyecto no debe contradecir los valores del Grupo EDF ni violar cualquier disposición del Código de Ética del Grupo EDF.

El mero hecho de participar en el "EDF PULSE" implica una aceptación plena e incondicional de estas reglas en su totalidad, lo que constituye un contrato entre el EDF, ProChile y el propietario del proyecto, y un compromiso con el honor de garantizar la sinceridad y la veracidad de la información proporcionada.

#### **IV. Adjudicación y Notificación**

**ProChile** notificará el resultado de la selección realizada a cada postulante y adjudicatario(a) mediante correo electrónico o mediante carta certificada, según lo señalado en el formulario de postulación.

#### **V. Renuncia**

Si una vez que ProChile adjudique los cupos (independiente que se emita Resolución del Servicio o no), se produce la renuncia por escrito de uno o más de los adjudicatarios(as), ProChile podrá adjudicar tales cupos al postulante que ocupe la siguiente posición dentro del ranking de postulaciones.

#### **VI. Cambio de fecha y cancelación de actividad**

**ProChile** podrá cancelar la actividad si la convocatoria no reúne un número mínimo de participantes, equivalente al 70% de los cupos disponibles definidos en la presente convocatoria.

ProChile podrá determinar la modificación de fecha o no realización de la actividad por haber surgido circunstancias que impidan su adecuada realización en el lugar y fecha previstos, sin que la adjudicataria pueda exigir a ProChile

indemnización ni reembolso alguno respecto de gastos en que haya incurrido para participar en la convocatoria.

## VII. Obligaciones: Evaluación de Resultados

La empresa deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Finalizada la actividad a que se refiere este llamado, la empresa adjudicataria que haya participado en ella recibirá en la cuenta de correo electrónico declarada en el formulario de postulación, una encuesta de satisfacción. Dicho documento deberá ser íntegramente completado y remitido al Servicio en un plazo no superior a 3 días hábiles contados desde su envío. Si expirado el plazo no se ha recibido la referida encuesta de satisfacción, ProChile consignará dicho incumplimiento en sus registros de clientes, lo que podrá ser considerado en la evaluación de futuras postulaciones de la adjudicataria a herramientas de promoción de exportaciones definidas por el Servicio.
- La empresa adjudicataria deberá asistir a todas las actividades organizadas para la ejecución de la convocatoria. En caso contrario, esta situación podrá ser considerada en la evaluación de futuras postulaciones de la adjudicataria a herramientas de promoción de exportaciones definidas por el Servicio.

Si la empresa no cumpliera con todas las obligaciones previamente señalada, ProChile consignará dicho(s) incumplimiento(s) en sus registros de clientes, lo que podrá ser considerado en la evaluación de futuras postulaciones de la adjudicataria a herramientas de promoción de exportaciones definidas por el Servicio.

## VIII. Acuerdo de Privacidad

Al enviar la presente inscripción usted autoriza a **ProChile** a almacenar sus datos personales y a usarlos con los siguientes fines: envío de material promocional y difusión de instrumentos, análisis estadístico e intercambio de información comercial con empresas afines y/o potenciales socios comerciales. Los datos de este formulario se encuentran protegidos por la Ley N° 19.628 de protección de datos y Vida Privada y serán tratados según lo declarado en la Política de Privacidad de PROCHILE.

## IX. Datos de contacto

**Nombre:** Daniel Castillo

**Cargo:** Asistente Innovación